



## INSTRUCCIÓN PARA REGULAR EL PROCESO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS EN PROCESO DE EXTINCIÓN A LOS ESTUDIOS DE GRADO QUE LOS SUSTITUYEN

Los titulados universitarios que hayan obtenido los títulos oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico podrán solicitar la admisión a los actuales títulos de Grado implantados en sustitución de los títulos en extinción, de acuerdo con lo establecido en esta instrucción y en la normativa de aplicación de la UA.

Quienes se encuentren en la situación descrita en el párrafo anterior y sean admitidos para cursar el Grado que sustituye al título que ya poseen, iniciarán su expediente en el Grado con la denominación de su Título y tendrán que superar, para obtener el nuevo título, las asignaturas o créditos que determine la aplicación de la tabla de adaptación del plan de estudios de su título de origen, si es de la UA o las asignaturas que determine la comisión de reconocimiento de créditos del centro correspondiente, si no lo obtuvo en la UA. A estos efectos los estudiantes abonarán únicamente el precio de los créditos matriculados.

Queda sin efecto el párrafo segundo de la instrucción para la aplicación de la Ley 9/2011 de medidas fiscales, que modifica el artículo 143 del texto refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat Valenciana que se envió desde este Vicerrectorado el 27 de julio de 2012

Nuria Grané Teruel  
Vicerrectora de Estudiantes

Alicante, 21 de septiembre de 2012